

Con esta fecha recibi el Título plano y papel de pago

Pamplona 20 de Enero de 1897

Capitales en 1921

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1897

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 452

Para la mina

de hierro
"Insta"

nombrada



Del término de

Lesaca

Interesado

1. Alejandro Pison

Representante

1. Emilio García

Vecindad

Valmaseda (Vizcaya)

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias diez y nueve

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

Registrada folio 12 n° 452

Don Gobernador Civil de esta Provincia de Navarra



Hijos de Pizar y Quintana vecinos de Valvanera (Vizcaya) con cédula personal corriente que presenta, a V. S. atentamente dice: que en terminos Municipal de Leraca, para los llamados Maurenesco-borda y Otrango y lindante por los cuatro vientos con terminos del comun de vecinos, desea adquirir el relatante diez y nueve pertenencias para la cabaña de liebre que se llamara Torta

A efecto, verifico la designacion en la siguiente forma: La Torta por punto de partida el angulo H.O. del Caserio Maurenesco-borda: de el se mediran trescientos metros al Oeste fijandose la 1ª estaca: de esta doscientos metros al Norte la 2ª: de esta cien al Este la tercera: de esta cien al Norte la 4ª: de esta cien al Oeste la 5ª: de esta quinientos me-

Tras al Este la 7^a: de esta con al Norte
la 8^a: de esta descintos al Este la 9^a: de
esta trescientos al Sur la 10^a: de esta dos-
cientos al Oeste la 11^a: de esta con al
Norte la 12^a: de esta cuatrocientos al Oeste
la 13^a y de esta con trescientos metros al
Sur se llegará al punto de partida
quedando cerrado el perímetro de las
dier y nueve pertenencias solicitadas,
Desde las estacas 11, 12, y 13 al punto de par-
tida va este registro adosado a la
mina Herrera número 137.

Suplico a V. S. se sigue
admitir este registro mandando se
de al expediente la tramitación or-
dinaria, pues así es de justicia

Pamplona 17 de Diciembre de 1897

Agustín V. Rodríguez
Di-

Diligencia } Presentarse en este Gobierno Civil
y Abogado de Honor a los diez en
punto de la mañana del día de la fe-
cha sin acompañar la correspondiente can-
ta de pago

Sanplona 17 de Abril de 1894

El Secretario accidental

Dario Lopez de Luna



Providencia } Cuando se presente la correspondiente
canta de pago, diligenciarse con arreglo
a instrucción

Sanplona 17 de Abril de 1894

El Gobernador.



El Diputado

Providencia } Se admite esta solicitud de registro, salvo me-
jor derecho, anótase en el libro correspondiente
públicase en el Boletín Oficial de la provincia y
en tablillas de anuncios de este Gobierno, remita-
se edicto al Alcalde de Seraca, a fin de que lo
exponga al público por espacio de 60 días según dis-
pone la legislación del Ramo.

Sanplona 27 Abril 1894

El Gobernador.



El Diputado

Al Alcañote de

Leraca

Dñe 24/94

26-380

Remito a S. el adjunto edicto
de la misma Junta, nra en jurisdic-
ción de esa villa para que lo exponga
al público por espacio de 6 o días, de-
volviéndomelo, certificado, al oñro, ha-
ber cumplido este requisito.

Dios etc

DON Antonio Dieffenbrenner
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Alejandro Pizarro Quintana vecino de Valmaseda (Vizcaya) se presentó en este Gobierno de provincia el día 17 de Julio de 1897 de mil ochocientos noventa y siete á las diez y veinte minutos de la mañana una solicitud de registro de diez y nueve pertenencias de la mina nombrada "Justa" de mineral de hierro sita en el parage llamado "Bauneros-Lorda" que linda por los cuatrocientos cardinales con terreno comunal

término jurisdiccional de Leneca distrito municipal de C terreno perteneciente C; haciendo la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. del caserío Bauneros-Lorda, de el se mediarán 300 m' al O. fijándose la 1ª estaca; de esta 200 m' al N. la 2ª; de esta 100 al E. la 3ª; de esta 100 al N. la 4ª; de esta 100 al E. la 5ª; de esta 100 al N. la 6ª; de esta 100 m' al E. la 7ª; de esta 100 al N. la 8ª; de esta 200 al E. la 9ª; de esta 300 al E. la 10ª; de esta 200 al O. la 11ª; de esta 100 al N. la 12ª; de esta 400 al O. la 13ª; y de esta 300 al E. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las diez y nueve pertenencias solicitadas. Desde las estacas 11ª, 12ª, 13ª al punto de partida, va este registro adosado á la mina "Aurea", nº 127.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro - salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y siete.



El Diputado

Diligencia y El precedente edicto ha sido
firmado al publico el tiempo marcado
por la Ley.

Pamplona 12 Marzo 1898

El Secretario

Mariano de Juarin

ALCALDÍA
DE LA
M. N. Y L. VILLA
DE
LESACA

Minas

5 Mayo 98.

A sus efectos
no.

A. de Juan



Al Sr. D. J. S.

Juzgo el honor de remi-
tir adjuntos los edictos sobre
minas "Santa" "Petrá" y "Mariane
Victoria" con certificación al
amo. en ambas estas capitales
y fechos durante los últimos
días de cada uno.

Des. qm. a V. se le
lesale lo mismo en 1898

Al Sr. D.

Arceles

Jorge Stumpfer

Al Sr. Gobernador civil de Nuevo Pampiona

5

DON Antonio Dieffenbrunn
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Alejandro Pirón y Quintana vecino de Valmaseda (Vizcaya) se presentó en este Gobierno de provincia el día 17 de Julio de 1897 de mil ochocientos noventa y siete á las diez y cinco minutos de la mañana una solicitud de registro de diez y nueve pertenencias de la mina nombrada "Justa" de mineral de hierro sita en el parage llamado "Mameneo Lerdia" que linda por los cuatro rientos cardinales con terreno comunal

término jurisdiccional de Leraca distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N.O. del caserio Mameneo Lerdia, de el se mediarán 300 m' al O. fijándose la 1ª estaca; de esta 300 m' al N. la 2ª; de esta 100 al E. la 3ª; de esta 100 al N. la 4ª; de esta 100 al E. la 5ª; de esta 100 al N. la 6ª; de esta 300 m' al E. la 7ª; de esta 100 al N. la 8ª; de esta 200 al E. la 9ª; de esta 300 al S. la 10ª; de esta 200 al O. la 11ª; de esta 100 al N. la 12ª; de esta 400 al O. la 13ª; y de esta con 300 m' al S. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las diez y nueve pertenencias solicitadas. Desde las estacas 11ª, 12ª, 13ª al punto de partida, va este registro adosado á la mina "Aurera" nº 137.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete



Antonio Dieffenbrunn

Jorge Jempes, Alcaide de la villa de
Lima.

Certifico que el edicto inserto al dorso ha
sido depositado al publicarse en el libro de costumbres de
esta villa de Lima para que en el mismo se venza
bueno. Y como que con este fin se presenta en
Lima, e he de tenerse en cuenta lo mismo
de esta y otras.



Jorge Jempes

LMD

volencion 3 Remítase este expediente al
Ingeniero Jefe de Minas para que
proceda a su demarcación

Pamplona 15 Marzo 1898

El Gobernador.



M. Siffert

Recibido hoy 16 de Marzo de 1898

El Ingeniero Jefe.



M. Anas, J. Anas

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 452 de la
mina de hierro titulada
Justa sita en termino
de Lesaca
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de siete
perteneencias de que
consta dicha mina cuya ope-
racion la practiqué el 20 de
Mayo de 1898.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian 20 de junio
de 1898.

El Ingeniero
Serafin Baroja

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de hierro
titulada Tusta, cuyo expediente tiene el
número cuatrocientos cincuenta y dos.

A treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, yo, el Ingeniero Don Serafin Baraja, acompañado del auxiliar facultativo Don Casiano Infirria, me constituí en el paraje llamado Maurreneco - borde del término de Lesaca, con objeto de practicar la demarcacion de diez y nueve pertenencias para la mina de hierro Tusta.

Concurrieron al acto los testigos Antonio Lasaga y Miguel Esteban Picabea, vecinos de Lesaca, y en representacion del requirido Don Ramon Loyarte vecino tambien de Lesaca, y estando todos presentes, previo reconocimiento del terreno y comprobacion de los datos de la solicitud de registro, se procedió a practicar la demarcacion en la forma siguiente:
Se tomó como punto de partida el ángulo Noroeste de Maurreneco - bor-

da y desde él se midieron cien me-
tros al Oeste y se puso la primera
estaca en terrenos de Naurrunea;
a' los cien metros de ésta, al Norte,
se fijó la segunda estaca en terrenos
de Magorargoenea; a' los doscientos
metros de ésta, al Oeste, se situó
la tercera en terrenos de Bordaerri;
a' los cien metros de ésta, al Norte,
se colocó la cuarta; a' los cien me-
tros de ésta, al Este, se clavó la
quinta; a' los cien metros de ésta,
al Norte, se puso la sexta; a' los
cien metros de ésta, al Este, se situó
la séptima estaca, que como las
tres anteriores está en terreno de
Bordaerri; a' los cien metros de la
séptima, al Norte, se puso la oc-
tava en Abatan; a' los cien me-
tros de ésta, al Este, se puso la no-
vena, coincidiendo con la ^{cuarta} ~~quinta~~ de
la mina Aurrera, número ^{+ ciento} treinta y
siete, y por último con cuatrocientos
metros medidos al Sur de ésta
se llegó al punto de partida, que-
dando así demarcadas siete de

las diez y nueve pertenencias solicita-
das. De las doce restantes, dos invaden
terreno de la mina Tomasa, número
ciento veinte y ocho; cuatro, terreno de
la mina Surroera, número ciento
treinta y siete y las seis pertenencias
restantes no se demarcaron por falta
de union con las siete demarcadas.

Linda esta mina, cuya superficie hori-
zontal es de setenta mil metros cuadrados
por Norte con terreno franco; por Sur con
terreno franco; por Este con la citada mina
Surroera y por Oeste con la mina también
citada Tomasa y con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se
ha operado se halla dividido en
grados sexagesimales; las distan-
cias se midieron horizontalmente,
y la declinacion magnética de la
aguja, referida a la Meridiana
Oficial de San Sebastián es de
diez y seis grados y veinte y tres
minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin
protesta ni reclamacion alguna
se extendió la presente acta que
firman conmigo todos los concu-

rentes que saben hacerlo. // cuarta y
cientos, entre líneas, valen // quinta ta-
chado, no vale //

Serafin Baroja

Caricatures Infirias



Ramon Lejante


PLANO de demarcacion de la mina

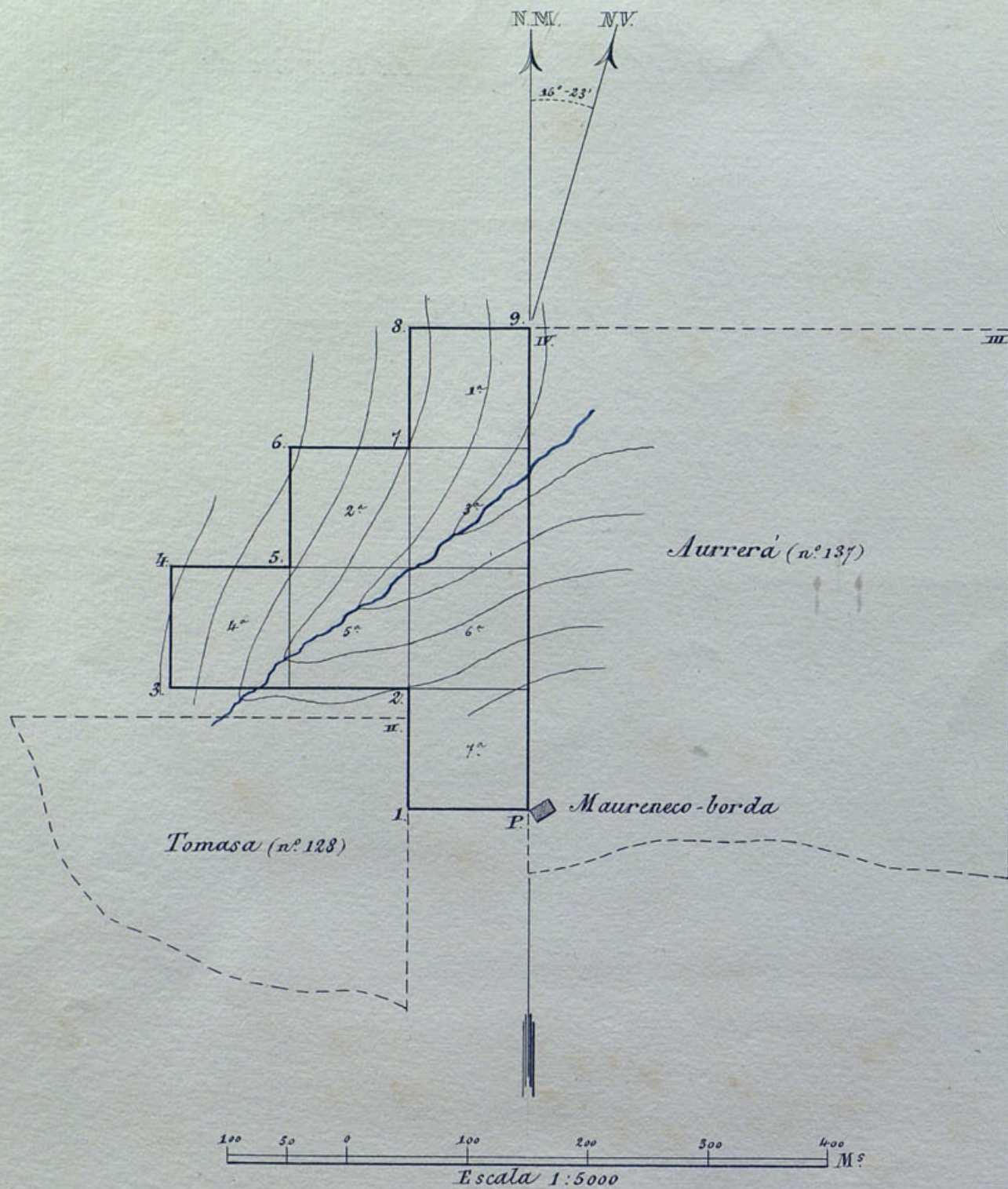
Iusta en término de

Lesaca provincia de

Savanna

Número de su expediente *452.*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Tusta*
(nº *452*) sita en el parage nombrado *Maureneco-borda* termino de *Lesaca*.



EXPLICACION

P punto de partida, ángulo N.O. de
Maureneco-borda
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 estacas
1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª 6.ª 7.ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Serafin Baroja

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Manuel Izquierdo

San Sebastián 18 de *Junio* de 1898

El Auxiliar Facultativo,

Camilo Infieria

EXPLICACION del plano de *Siete* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Lusta* cuyo expediente tiene el núm. *452* sita en *Maurreneco-borda*
 término municipal de *Lesaca* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 Mayo, 1898*
 por el ingeniero que suscribe el *30 de Mayo de 1898.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>P, punto de partida, es el ángulo N.O. de Maurreneco-borda.</i>		

LINEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION. DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>O.</i>	<i>100</i>	<i>7000.</i>	<i>Correnos de Maurrenea</i>	<i>Tomasa (N.º 128)</i>
<i>1 a 2</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		<i>Id. de Mayorargoenea</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>O.</i>	<i>200</i>		<i>Id. de Borda Berri</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		<i>Id. de id.</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>E.</i>	<i>100</i>		<i>Id. de id.</i>	
<i>5 a 6</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		<i>Id. de id.</i>	<i>Arrera (N.º 137)</i>
<i>6 a 7</i>	<i>E.</i>	<i>100</i>		<i>Id. de id.</i>	
<i>7 a 8</i>	<i>N.</i>	<i>100</i>		<i>Aratan.</i>	
<i>8 a 9</i>	<i>E.</i>	<i>100</i>		<i>4.ª de la mina Arrera.</i>	
<i>9 a P</i>	<i>O.</i>	<i>400</i>		<i>"</i>	

San Sebastian 18 de Junio de 1898.

Serafin Baraja

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha.

La declinacion magnética es de $16^{\circ} 23'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo N.O. de Maurreneco-Sorda, linda esta mina por Norte y Sur con terreno franco; por Este con la mina Aurrera y por Oeste con la mina Tomasa y terreno franco.

Baroja

Justa

Providencia Se Oficiere al Admin de Hacienda de esta provincia para la devolucion del deposito a favor de D. Manuel Martinez, habilitado de la Jefatura de Minas.

Sanplona 27. de Junio de 1898.
El Gobernador.



[Signature]

Con esta fecha recibi la carta de pago.

Manuel Martinez

Providencia Hagase saber al interesado la demarcacion de esta mina para que en el termino de 15 dias presente el papel de pagos correspondiente.

Sanplona 27. de Junio de 1898.
El Gobernador.



[Signature]

Providencia

En conformidad a lo dispuesto en el artº 26 de la vigente Ley de rrimas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo, se aprueba este expediente de registro y transcurrido el plazo de 20 dias después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin presentarse reclamación alguna, expedirse a favor de D. Alejandro Pizar el correspondiente título de propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes, dando cuenta desde luego a la Delegación de Hacienda a los fines consiguientes.

Samplana 24 de Septiembre de 1898.
El Gobernador.

M. J. P.

Don Antonio Dieffelmus de Abontoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. Alejandro Giron
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro "Lusta"
en término de Lerena
de esta provincia, he venido en resolver con fecha 24 de Septiembre de
1898 que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
siete pertenencias que componen 70.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Serafin
Daroja con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á 18 de Junio de 1898 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Alejandro Pison la propiedad de la mina de hierro denominada "Lusta," por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagénándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á 24 de Septiembre de mil
ochocientos noventa y ocho

T. A. S. Pison

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fóllo.....1/4.....del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,

Mano de J. J. J.

12

El Amor de Hacienda

Pamplona

Septre 28

98.

N. 648.

Con fecha 24 del corriente mes se expidió el
tulo de propiedad de la mina "Justa"
de mineral de hierro de 4 pertenencias
sita en término de Leraca a favor de
D. Alejandro Pison vecino de ^{Salamanca (Vizcaya)} ~~Ala~~ siendo
su representante en esta Capital D. Manuel
García y el número del expediente es el
452.

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y efectos consiguientes.

Dios etc

Decho.

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.032.760



En reintegro de pertenencias de la mina de hierro "Lusta",
de D. Alejandro Pizon, rita en terminos de Laseaca.
Pamplona 28 de Septiembre de 1898.
El Gobernador Interino?



Rogio Guin
Munoz

PROVINCIAS



Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de Navarra.

ALEJANDRO PISON QUINTANA, vecino de Valmaseda,
con cédula personal corriente de 6^a clase talón nº I expedida
por la Alcaldía de su vecindad, a v.S. atentamente digo:

que soy concesionario de la Mina llamada "Justa"
de ocho pertenencias de hierro sita en jurisdicción de Lesaca;
y, no conviniéndome continuar por mas tiempo con esa concesión,
la renuncio y

SUPLICO a v.S. se digne aceptar tal renuncia y

declarar franco y registrable el terreno que actualmente ocupa
dicha Mina "Justa".

Pamplona 16 de Diciembre de 1.921.

Alejandro Pison

Presentada en
este día con la
carta de pago
que acredita
hallarse al co-
rriente del pago
del canon du-
rante el año actual,
se expide recibo
al interesado
El Secretario
Modesto Font

F O R M E.- Vista la precedente instancia en la que D.Alejandro Pisón Quintana, vecino de Valmaseda (Vizcaya), renuncia la mina de hierro de su propiedad denominada "Justa"; y vista así mismo la carta de pago que va unida a otra instancia presentada por dicho señor renunciando a la mina "Petra", por la que se acredita hallarse al corriente en el pago del canon de superficie en el año actual

La Secretaria, antes de que se dicte resolución, opina y tiene el honor de proponer a V.S. se remita a informe de la Jefatura de Minas del distrito de Guipuzcoa.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 19 de Diciembre de 1921.

El Secretario intº

Modesto Sanjaume

Sanjaume

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 24 de Diciembre de 1921

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

Informe. Ilustre Sr. Gobernador civil

Visto el precedente escrito por el cual en uso de las facultades que le concede el artº 9º del vigente Reglamento, Don Alejandro Pisón Quintana renuncia a la mina "Justa" (nº 452) del

termino de Lesaca y habiendo cumplimentado,
el mismo, lo dispuesto en el art. 10.º del vi-
gente Reglamento, procede, a juicio de esta
Jefatura, decretar la cordicidad, comunicandolo
a la Direccion General de Contribuciones, Im-
puestos y Rentas, debiendose publicar aquella
en el Boletin oficial, dentro del plazo de cinco
dias, con la declaracion de franco y registrable
del terreno comprendido en la concesion
renunciada.

V. S. I., en consecuencia, se lea y resolver.
San Sebastian 26 de Dize 1921
El Ingeniero Jefe



[Signature]

Con esta fecha se remite al Gobierno

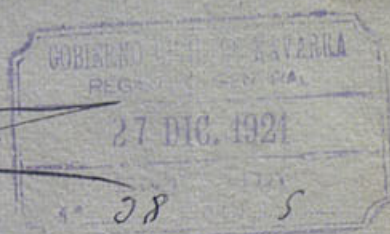
Civil de Navarra

San Sebastian 26 de Dize de 1921

El Ingeniero Jefe



[Signature]



Con-
19

forme con el anterior dictamen,
ejecutarse.

Pamplona 27 Diciembre 1821

El Gobernador.

Prodr. L. de. Hija



Dilig^{te}. queda cumplida en to-
das sus partes la anterior pro-
videncia

Pamplona 19 Enero 1822

El Secretario

Rudolfo Sant



DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de veintisiete de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial de treinta del propio mes y por tanto firme el día diez del actual, dada a instancia del interesado, y de conformidad con lo dictaminado por la Jefatura de Minas, ha sido educada la mina de hierro número cuatrocientos cincuenta y dos, denominada "Justa", sita en término municipal de Lesaca, de esta provincia, de ocho pertenencias, propiedad de D. Alejandro Pisón Quintana.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo caterece del Reglamento sobre tributación minera, expide la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiuno.

Vtº Bnº

El Gobernador